DECRETO Nº1.675/2.023.

CONCORDIA,01/12/2.023.

Visto:

El Convenio de Préstamo de Uso suscripto entre la Municipalidad de Concordia y la Comisión para el Desarrollo del Rio Uruguay (CCRU), y

Considerando

Que mediante Expte 1331646/23 el Presidente Pro Tempore de Comisión para el Desarrollo del Rio Uruguay (CCRU) Omar Lafluf, Intendente de la localidad de Rio Negro (ROU) y el Coordinador de la Secretaria Técnica CCRU Daniel Bentancur solicitar la formalización de la utilización de las oficinas del edificio sito en calle Pellegrini Nº 645 que ocupa desde el 2 de agosto de 2018, la Secretaria Técnica de dicho organismo en nuestra ciudad.

Que la Secretaria Técnica del CCRU coopera y realizan tareas conjuntas con el Consorcio Intermunicipal Concordia, de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación de fecha 24 de septiembre de 2019.

Que por razones de organización administrativa, no es posible acceder a lo solicitado en relación a las oficinas identificadas con los Nº 26,27, y 28 en la que se encuentran actualmente personal de otras dependencias.

Que si es factible otorgar un permiso de uso sobre las Oficinas identificadas con los Nº 315/317 y 318 y los boxes ubicadas en el 3er piso del Sur del mencionado edificio.

Que con fecha 15 de octubre de 2023 se ha procedido a la firma del respectivo Convenio de Uso por el que esta administración municipal autoriza el uso de las oficinas 315, 317, 318 ubicadas en el lado sur del 3er piso del Centro Cívico con sus respectivos usos, para el desarrollo de actividades propias de LA COMISION en el marco del objeto determinado en su Acta Fundacional de fecha 17 de agosto de 2010 y las modificaciones aprobadas en la Sesión Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2017, dejando claramente establecido que el mencionado Centro Civico es propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos,

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

haciendo uso del mismo actualmente junto a CASFEG por convenio de fecha 16/2/2018.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal art 107 inc. q) y u) de la Ley 10027 y su modificatoria Ley 10082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por eso

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCORDIA

DECRETA

Artículo 1º: Ratifícase el Permiso de Uso suscripto por la Municipalidad de Concordia y la Comisión para el Desarrollo del Rio Uruguay (CCRU) de fecha 15 de octubre de 2023, en todas sus cláusulas.

Artículo 2º: Notifíquese a la Comisión Administradora de Salto Grande (CASFEG).

Artículo 3º: Publíquese, notifíquese y archívese.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

CONVENIO DE USO OFICINAS CENTRO CIVICO CONCORDIA ENTRE RIOS

Entre la Municipalidad de Concordia y el Comité para el Desarrollo del Rio Uruguay Entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Sr. Presidente Municipal Enrique Tomas Cresto en adelante LA MUNICIPALIDAD que constituye domicilio en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina acompañado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urb ano Arq. Mireya López Bernis y la Comisión para el Desarrollo del Rio Uruguay (CCRU) representada por el Sr. Secretario Técnico del CCRU Cr Marcos Follonier con autorización expresa para la firma del presente, la que se encuentra agregada al Expte1331646/23, convienen celebrar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes clausulas.

PRIMERA. -El presente acuerdo tiene como objeto el permiso de uso de oficinas otorgado por LA MUNICIPALIDAD en el edificio sito en calle Pellegrini 645 (Pellegrini y Mitre) Centro Cívico Concordia, a LA COMISION. Que es dable destacar que el inmueble es de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, haciendo uso del mismo actualmente junto con la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

SEGUNDA.-LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso de las oficinas 315, 316 y 318 ubicadas en el lado sur del 3er piso del Centro Cívico con sus respectivos usos, para el desarrollo de actividades propias de LA COMISION en el marco del objeto determinado en su Acta Fundacional de fecha 17 de agosto de 2010 y las modificaciones aprobadas en la Sesión Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2017.

TERCERA.-El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) años, desde la rúbrica del presente, pudiendo rescindirse por causa fundada en cualquier momento, mediante preaviso a la otra parte efectuado con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días corridos.

DAMIÁN ALVAREZ
de Hacienda y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MARCOS P. FOLLONIER
DNI 12791892

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

CUARTA.-Las partes signatarias observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común acuerdo. En caso de diferencias en la aplicación, ejecución o interpretación de este Convenio, las partes convienen en someterlas a consideración de sus respectivas autoridades, las que actuarán en forma conjunta a los efectos de su resolución.

QUINTA.- Se deja establecido que el mobiliario completo que hoy se encuentra en las oficinas determinadas en la Cláusula Primera , cuyo inventario se adjunta al presente, resulta de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, encontrándose en perfecto estado, uso y conservación y debiendo al termino o vencimiento del convenio ser devueltos en idénticas condiciones.

SEXTA. En la ciudad de Concordia, a los 15 días del mes de octubre de 2023, se formaliza el presente convenio firmando las partes 2 ejemplares al mismo tenor y al solo efecto.

María P. Fontenla
DNI 12781892.

DR. ENRIQUE T. ORESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA